

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1025 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en la vía pública.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la vía pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 2021, ha aprobado definitivamente la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 5, por lo que en base a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del citado artículo, se procede a la publicación íntegra del texto aprobado:

Artículo 5.- Horario de funcionamiento de las terrazas.

1. El horario de inicio en el ejercicio de la actividad de terraza será a las 07:00 horas durante todos los días de la semana, los 365 días del año.
2. El horario de cierre o cese en el ejercicio de la actividad de terraza será durante los 365 días del año:
 - De domingo a jueves, máximo hasta la 01:00 horas de la madrugada del día siguiente.
 - De viernes a sábados y vísperas de festivo: máximo hasta las 02:00 horas de la madrugada del día siguiente.

Conforme establece el art. 112.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa y ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la disposición impugnada, conforme se establece en el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Totana, 2 de febrero de 2021.—El Alcalde Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.